

- Sra. Linda Victoria Cruz Cruz; Linda Victoria Cruz
Regidora Municipal N° 8

ACTA N° 10-2020

Sesión Ordinaria de la Corporación Municipal de
Municipio de Morazan, Departamento de Yoro, Cele-
brada el día Viernes Uno (1) de Mayo de Dos Mil
Veinte (2020) en el Salón de Sesiones de la Alcaldía
Municipal, Presidió el Lic. Denis Mauricio Fuentes
Hondal, Alcalde Municipal, para desarrollar la Agenda Siguiendo:

- 1.- Comprobación del quórum
- 2.- Lectura, discusión y Aprobación de la Agenda
- 3.- Aperfora de la Sesión
- 4.- Lectura, discusión y Aprobación del Acta de la Se-
sión Ordinaria Anterior de fecha 15 de Abril de 2020



5. Lectura, discusión y aprobación de la Correspondencia
6. Informe del Señor Alcalde Municipal
- 6.1. Informe de la Señora Vicealcaldesa Municipal
7. Informe de Regidores Municipales por Comisiones de Trabajo Asignadas por la Operación.
8. Asuntos y/o Puntos Varios
9. Acuerdos y Resoluciones
10. Cierre de la Sesión.

* Se desarrolló de la manera siguiente:

- 1.) Se comprobó el quórum necesario para desarrollar esta Sesión, Asistiendo a la misma el Lic. Denis Mauricio Fuentes Hualde, Alcalde Municipal, La Lic. Blanca Guayapa Reyes Mejía, Vicealcaldesa Municipal, contando con la Asistencia de los Regidores Municipales por su Orden: 1º Sr. José Francisco Escoto Hernández; 2º Sr. José Jorge Ramos Abrego; 3º P.M. José Patricio Alvarenga Casco; 4º Profa. Guayapa Lourdes Acosta Flores; 5º Profa. Marlen Argentina Avila Dávila; 6º Sr. Gumer. cindo Antonio Elvir Casco; 7º Sr. Rocando Duarte-Romírez; 8º Sr. Linda Victoria Cruz Cruz; y el Secretario Municipal, Milton R. Colindres M. QUÉ DA FE.
- 2.) Conocida la Agenda y ampliamente discutida fue aprobada sin ninguna modificación.
- 3.) El Señor Alcalde Municipal, Lic. Mauricio Fuentes, declaró abierta la Sesión a las 9:30 A.M.
- 4.) El Secretario Municipal, Lic. Milton René Colindres Mazariegos, le dio lectura íntegra al Acta, que se levantó con motivo de la Sesión Ordinaria anterior la que suficientemente discutida fue aprobada sin enmienda.
- 5.) Conocimiento de la Correspondencia Enviada y Recibida
- 5.1.) Nota presentada por el Gerente General de La Empresa ALMACENES EL COMPADRE, Lic. Rafael Antonio Bustillo Lanza, con sucursal Principal en la Ciudad de

El Progreso, yoro, Solicitando a la Corporación Municipal un PERMISO ESPECIAL DE OPERACION para su Negocio, con el Objetivo de Garantizar el Abastecimiento con Productos de Primera Necesidad a la Población y Mantener los Empleos del Personal de la Empresa con el fin de Garantizarles sus Ingresos Económicos para sus Necesidades Personales y Familiares; Garantizando a las Autoridades de Salud del Municipio, Implementar las Medidas de Bioseguridad por Contagio de Covid-19 para su Personal y Clientes que los Visiten. - - -

- 5.2.-) Nota Presentada por el Presidente de la Cámara de Comercio e Industrias de Morazan "CCIM", Profesor Rafael Antonio Espinoza Almendarez; Manifestando a la Corporación Municipal que, Como Cámara, (que) están interesados en unirse a las Actividades de Control y Prevención de la Enfermedad del Covid-19, con el fin de Organizar Ideas y tomar decisiones con el Comité de Emergencia Municipal "CODEM" del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo "SINAGER" de Tegucigalpa MDC. Presentando Nueve (9) puntos que deben ser Consensuados, Aprobados o Improbados por la Corporación

- 5.3.-) Nota de la Unidad de Cambio Climático y del Departamento de Enfermedades Transmisibles y Determinantes Ambientales de la Salud, sobre el uso de Túneles y otras Tecnologías para la desinfección de Humanos utilizando rociado de productos químicos o radiación UV-C; en el cual la OMS y la OPS, no recomiendan el uso de estas tecnologías de Rociado de Productos para la desinfección, ni dispositivos de Nebulización, ni Radiación UV-C, para humanos; Considerando que el uso de estas tecnologías presentan efectos nocivos para la salud humana y no son efectivos para inactivar el virus en Humanos, Por lo tanto, Lavarse las Manos, regularmente con Agua y



Jobon, Toser en el Codo, y Estornudar en Pausos de Secchables, el distanciamiento social y la Cuarentena a la primera Señal de Síntomas, Siguen Siendo las Barreras Básicas de Transmisión Recomendadas de la Enfermedad.

- 5.4.) Nota Presentada por la Señora KARLA YUNAR MELGAR HERNANDEZ, Mayor de Edad, Hondureña; Residente de la Comunidad de Nueva Esperanza, Morazán, yoro; solicitando a la Corporación Municipal Ayuda Económica-Social, Para dar Con el Foradero de su Hermano el Señor ROQUE TRINIDAD MELGAR MEJIA; quien se encuentra desaparecido sin tener Información alguna por parte de sus familiares y Autoridades policiales correspondientes; mismo que según fuentes de sus familiares tiene Problemas de Salud Mental y de Alcoholismo y proceden de una familia de limitados recursos Económicos; ---

- 6.) INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

→ El señor Alcalde Informa que suscribió Convenio de Cooperación con la Secretaría de Educación (SEDEC), a través de la Dirección Municipal de Educación y esta Municipalidad de Morazán, yoro, con el objetivo de Establecer Cooperación con todos los Centros de Enseñanza en los distintos niveles Educativos de Pre-básica, básica y media del Municipio de Morazán, yoro. ---

→ Se está a la Espera del segundo Desembolso de parte del Gobierno Central en el Marco de la Emergencia por Covid-19, para atender a familias que no han sido Beneficiadas con el Saco Solidario de la Operación "Honduras Solidaria" Considerando que ya Presentamos el Informe de Liquidación del primer desembolso, ante las Oficinas gubernamentales correspondientes y ante el Portal Único de Transparencia de la Alcaldía de Morazán.

→ Propuso el Proyecto de Instalación de lavamanos Pu-

blicos, en lugares estratégicos del Casco Urbano de la Ciudad, como una medida de Higiene Personal de la Población de Morazan yoro, para prevenir el Contagio por la Enfermedad del Covid-19; en Coordinación con la Cámara de Comercio e Industrias de Morazan yoro.

→ Informaba además que en los próximos días se estará comprando Material Médico de Bioseguridad para Equipar al personal de Salud Municipal, que se encuentra en la línea de Combate del Covid-19; --

→ Se está a la espera de que el gobierno Central nos envíe las transferencias municipales normales que están pendientes para cubrir los compromisos de funcionamiento de la Municipalidad y del Proyecto de Salud.

→ Con el Objetivo de Incentivar y Fortalecer el AGRO la Municipalidad Procedió a Cotizar los Ktt Agrícolas de Maíz, invitando a Cuatro (4) Empresas a Cotizar los Paquetes; resultando la más baja económicamente la de la Empresa FENORSA - DISAGRO de San Pedro, sujeta por lo que se recomienda la compra a dicha Empresa.

- 6.1.) INFORME DE LA VICEALCALDESA MUNICIPAL.

→ La Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejía; en su Condición de Vicealcaldesa de este Municipio de Morazan, no presentó Informe de su gestión delegada por el Alcalde Mpal.

- 7.) INFORME REGIDORES MUNICIPALES POR COMISIONES DE TRABAJO ASIGNADAS POR LA CORPORACIÓN.

→ No hubo Informes de parte de los Corporativos debido a la Emergencia Sanitaria por Covid-19. --

- 8.) ASUNTOS Y/O PUNTOS VARIOS: --

- 8.1.) Participa la Señora KARLA YUNARY MELGAR HERNANDEZ; Residente de la Comunidad de Nueva Esperanza de este Municipio; Exponiendo que su Hermano el Señor ROQUE TRINIDAD MELGAR MEJIA; se encuentra desaparecido; Por lo que solicita Ayuda



Económica y Social para poder dar con su Paradero lo antes posible ya que tiene Problemas de salud Mental y de Alcoholismo y Procede de una Familia de Limitados Recursos Económicos para su búsqueda.

- 8.2.) Participan Miembros de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industrias de Morazán (CCIM) entre ellos su Presidente el Señor Rafael Antonio Espinoza Almendarez; solicitando a la Honorable Corporación Municipal; integrarse a las Actividades de Prevención y Control de la Emergencia por Covid-19 en Apoyo a las demás Organizaciones e Instituciones del Estado y del Municipio que están en la Primera Línea de Fuego en Combate Contra el Coronavirus Covid-19; Adicionalmente solicita Apoyo Militar y de la Policía Nacional, Así como de Salud Pública y de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) para controlar las Entradas y Salidas del Municipio de Morazán. Continúa manifestando que una vez que pase la Crisis de la Enfermedad por Covid-19 vendrá una nueva Crisis de Escasez de Alimentos (hambre) debido a la Falta de Producción del Campo Agrícola, por lo que se debe incentivar y fortalecer este rubro del AGRO; Finalmente solicita al Señor Alcalde interponer sus Buenos Oficios para hacer un llamado a la Población en general sobre las Medidas tomadas como Municipio para la Prevención y Control de la Enfermedad del Covid-19.

- 9.) ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 9.1.) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 25, Numeral II, de la Ley de Municipalidades, es facultad de la Corporación Municipal Resbir, Aprobar o Improbar todo tipo de solicitudes, Informes, Estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y resolver los Recursos de Reposición.



CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 24, numeral 3, de la Ley de Municipalidades, los Jueces de un Municipio tienen el derecho de hacer Peticiones por motivos de Orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los Actos, Decretos o resoluciones de la Municipalidad y deducirle responsabilidades su fuere procedente; Y EN VISTA: de la Solicitud Presentada por la Señora KARLA YUNARY MELGAR HERNANDEZ, Mayor de Edad, Hondureña; Residente en la Aldea Nueva Esperanza de este Municipio, Solicitando Apoyo Económico y Social para dar con el forastero de su hermano que se encuentra desaparecido; POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad; PRIMERO: Aprobar Ayuda Económica Social por la Cantidad de TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 3000.00) a Nombre de la Señora KARLA YUNARY MELGAR HERNANDEZ, con Identidad Número 1806-1975-00050; para que continúe con la búsqueda de su hermano el SEÑOR ROQUE TRINIDAD MELGAR MEJIA, con Identidad Número 1413-1943-00559; quien aún se encuentra desaparecido y según sus familiares tiene problemas de Salud Mental; SEGUNDO: El Señor Roque Melgar, procede de una familia de limitados Recursos Económicos lo que se le dificulta movilizarse para su búsqueda, quien reside en la Comunidad de Nueva Esperanza, ubicada en la zona sur de este Municipio de Morazan, yoro; TERCERO: El presente Decreto es de aplicación y Ejecución de Pago inmediato dada la Urgencia del Caso y entrará en vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE Y CÚMPASE



- 9.2.) CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, Mediante el Acuerdo Número 10.6, del Acta Número 09-2020, de Sesión Ordinaria del 15 de Abril de 2020; Acordó Nombrar una Comisión de Trabajo Integrada por Funcionarios Públicos con el Propósito de Incentivar y Fortalecer el AGRO y Reactivar la Economía local de Nuestro Municipio.

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, mediante el Acuerdo Número 10.7, del Acta Número 09-2020, de Sesión Ordinaria del 15 de Abril de 2020, Acordó Autorizar a la Administración Municipal, para la Ejecución de los Fondos Necesarios, para la Compra de los Kit Agrícolas de Maíz y Fríjol, para la Siembra de 200 Manzanas de Maíz y 50 Manzanas de Fríjol; Beneficiando a 400 y 100 Productores de Nuestro Municipio respectivamente;

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nombrada para este fin, sostuvo Reunión para Evaluar las ofertas/cotizaciones Técnicas y Económicas; para la Adquisición de los Insumos Agrícolas, Presentadas por las Empresas distribuidoras de paquetes Agrícolas; Una vez que se revisaron y analizaron las mismas, La Comisión Recomendó a la Corporación Municipal Adjudicar la Compra de los Insumos Agrícolas a la Empresa FENORSA-DISAGRO de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, por Presentar la Mejor Oferta Económica y por Cotizar el 100% de los Productos solicitados en la Cotización formal para el Cultivo de Maíz;

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere la Ley y de Acuerdo a la Recomendación de la Comisión ACUERDA por unanimidad;

PRIMERO: Aprobar La Compra de los



Insumos Agrícolas (KIT AGRÍCOLA DE MAÍZ) a la Empresa FERTILIZANTES DEL NORTE S. A. - (FENORSA - DISAGRO) de la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes, para el Establecimiento de Parcelas de Maíz de productores de Nuestro Municipio de Morazan, Departamento de Yoro, por el Monto de SESENTIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 797,000.00); como estrategia de Reactivación del AGRO y Mejorar las Condiciones de vida de las Familias Productoras del Campo. SEGUNDO: La Comisión Nombrada se Encargará de la Recepción y Distribución de los Insumos Agrícolas (Kit de Maíz) a los Productores y Productoras en cada una de sus Comunidades, previa Firma del Acta de Entrega del Kit Agrícola; TERCERO: El Presente Acuerdo es de Aplicación y Ejecución de Efecto Inmediato dada la Urgencia del Caso y entrará en Vigencia a partir de la fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

- 9.3.- CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 13, Numeral II, de la Ley de Municipalidades Vigente, es Atribución de la Municipalidad, La Suscripción de Convenios con el Gobierno Central y con otras Entidades Descentralizadas, con las cuales Concurra en la Explotación de los Recursos, Las Entidades con las cuales la Municipalidad Otorga Convenios, otorgarán Permisos o Contratos, observando lo Prescrito en el Convenio; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 25, Numeral 1, de la Ley de Municipalidades Vigente, es Facultad de la Corporación Municipal Crear, Reformar, y Derogar los Instrumentos Normativos Locales de Conformidad con esta Ley; CONSIDERANDO: Que según el Artículo 43, de la Ley de Municipalidades



Vigente, las facultades de Administración General y Representación legal de la Municipalidad, corresponden al Alcalde Municipal, ya que éste es la Máxima Autoridad Ejecutiva dentro del término municipal y sancionará los Acuerdos, Convenios, Ordenanzas y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal.

CONSIDERANDO: Que esta Municipalidad de Morazán, yoro, a través de la Corporación Municipal que preside el Alcalde Municipal, ha estado trabajando siempre de la mano con la Secretaría de Educación (SEDEC) de Tegucigalpa M.D.C. por medio de la Dirección Municipal de Educación, en temas de Interés para el sistema Educativo del Municipio y del Departamento, como son: La Coordinación, Ejecución y Seguimiento de Programas Educativos Sociales-Comunitarios.

POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley ACUERDA por Unanimidad: PRIMERO: Autorizar a la Administración Ejecutiva de la Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de yoro, Lic. Denis Mauricio Fuentes Hondal, Alcalde Municipal, suscribir Convenio de Cooperación con la Secretaría de Educación Pública (SEDEC) de la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. por medio de la Dirección Municipal de Educación Número 1806 y La Alcaldía de Morazán, yoro, con el objetivo de Establecer Cooperación con todos los Centros de Enseñanzas en los distintos niveles educativos de Pre-básica, básica y media del Municipio; para ofertar una demanda educativa de Calidad que reúna las Condiciones Pedagógicas optimas para mejorar la Educación del Municipio; SEGUNDO: El Presente Convenio de Cooperación tiene como atribución adecuar la Normativa de la Municipalidad.

de manera que permita Facilitar o brindar Celeridad especial a todos los trámites administrativos emanados en este Convenio con el objetivo de Mantener una Educación de Calidad en todo el Municipio;

TERCERO: Las partes Manifiestan que suscriben el Presente Convenio de Cooperación de manera Libre y voluntaria y se comprometen a Ejecutar el mismo, - en el Marco de las Premisas y Compromisos Institucionales Contenidas en el Convenio, Ambos expresan - estar de Acuerdo y aceptan el Contenido de todas y cada una de las Cláusulas que integran el Convenio; entrando en vigencia a partir de la fecha de su Firma por el Lic. Donis Mauricio Fuentes Handel; Alcalde Municipal de Morazán, yoro, y La Lic. Suyapa Lourdes Acosta Flores; Directora Municipal de Educación de este Municipio; NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE: -

- 9.4.-) CONSIDERANDO: Que para llevar a Cabo una Adecuada Ejecución Presupuestaria es necesario realizar Modificaciones y Ampliaciones al Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, Correspondiente al Año fiscal Dos Mil Veinte (2020); CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 181, del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente, el Alcalde Municipal en cualquier tiempo después de Aprobado el Presupuesto Puede Someter a la Consideración y Aprobación de la Corporación Municipal las Modificaciones a las Asignaciones de Egresos que sean de Urgente necesidad y que requieran de Ingresos adicionales no presupuestados; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las Facultades que le Confiere La Ley ACUERDA por Unanimidad Aprobar Las Modificaciones Presupuestarias o Traslados entre Renglones del Gasto Presupuestario de la Municipalidad de Morazán, yoro, Correspondiente al Mes de Mayo de 2020.



Por el Monto de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTAS EXACTOS (Lps. 1,850,100.00); detallado de la manera siguiente:

* Transferecia Presupuestaria, Expediente # 588

* Estructuras Programáticas del Gasto-Debito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto.
1102000020005511010101207	Fort. Sector Educativo Urbano	283,000.00
110200002000551101501301207	Fort. Sector Educativo Urbano	233,000.00
	Total Est. de Egresos-Debito	515,000.00

* Estructuras Programáticas del Gasto-Credito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto
11020000900055110150134207	Kinder Blanca L. Cobarrías, Col. Exitos	45,000.00
110200010000551101501301207	Esc. Fed. Murillo, Col. Jemseglen	30,000.00
110200011000551101501301207	Esc. EL JARMIN, Bº San José	39,000.00
110200012000551101501301207	Guardería Casa de María, Bº Angeles	48,000.00
110200013000551101501301207	Kinder San Fed de Asis, Bº Jarmín	51,000.00
110200014000551101100101207	CEB Minerva, Bº Escolar	142,000.00
110200015000551101100101207	Kinder MA Isaura Colindo, ^{Bº} Saboneta	60,000.00
110200016000551101100101207	Esc. Exitos de Lempira, ^{Col} Exitos	60,000.00
110200018000551101100101207	Esc. Roberto Isaura, Col. ^{Norte} Brisas	20,000.00
	Total Est. de Egresos-Credito	515,000.00

* Transferecia Presupuestaria, Expediente # 589

* Estructuras Programáticas del Gasto-Debito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto.
110200001000551101100101207	Fort. Sector Educativo Rural	960,600.00
110200001000551101501301207	Fort. Sector Educativo Rural	150,000.00
	Total Est. de Egresos-Debito	1,110,600.00

* Estructuras Programáticas del Gasto-Credito

Estructura de Gasto	Descripción/Proyecto	Monto
1102000017000551101100101207	Esc. Consuelo Rodríguez, Laguna Grande	20,000.00
110200018000551101501301207	CEB. Esteban Guardiola, La Estancia	110,000.00
1102000019000551101100101207	CEB. Luis Bogran, Aldea El Filón	37,000.00
1102000020000551101100101207	Esc. Marcelino López, Aguacatala Les	25,000.00



Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
110200003000551101100101207	Esc. República Honduras, Paya	30,000.00
110200003000551101501301207	Kindergarten Maria Lemus, la Estancia	40,000.00
110200003000551101100101207	CEB Lempira, Aldea La Cruz	50,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Juan Molina, Guaymas	35,000.00
110200003000551101100101207	CEB. Jose C. del valle, O. Paulino	58,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Jesus Milla Selva, Cucuitas	25,000.00
110200003000551101100101207	CEB. Republica de Cuba, ^{Nueva} Esperanza	90,000.00
110200003000551101100101207	Kindergarten Maximiliano Gomez, ^{Nueva} Esperanza	50,000.00
110200003000551101100101207	CEB. Kauil, Aldea Los Murillos	30,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Pedro Nufio, El Portillo	80,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Jose W. Handel, El Arvenir	25,000.00
110200003000551101100101207	Kindergarten Estrellas de Futuro, ^{Aldea} Lempira	30,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Eliezer Motino, Ticarito	30,000.00
110200003000551101100101207	CEB. Jose A. Dominguez, Los Pictos	40,000.00
110200003000551101100101207	Inst. Republica de Cuba, ^{Nueva} Esperanza	60,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Dionisio de Herrera, Guaymas	30,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Jose T. Reyes, Comalote	25,000.00
110200003000551101100101207	CEB. Juan Lindo, Mojiman	70,600.00
110200003000551101100101207	Kindergarten Olga E. Padilla, Mojiman	25,000.00
110200003000551101100101207	Kindergarten Id y Esperanza, ^{Col. Flor} del campo	10,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Pablo Figueroa, La Fragua	25,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Marco A. Soto, La Coraza	20,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Orbelindo Padano, Majadita	25,000.00
110200003000551101100101207	Esc. Bivencio A. Vallejo, Naranjito	15,000.00
—	Total Est. de Egresos - Credito	1,110,600.00

* Transferencia Presupuestaria, Expediente # 590

* Estructuras Programáticas del Gasto - Debito

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
110200003000551101100101207	Fort. Sector Educativo Urbano	68,000.00
110200003000551101501301207	Fort. Sector Educativo Urbano	52,000.00
1302001001000234001100101207	Mont. y Rep. de Calles Urbanas	59,500.00
—	Total Est. de Egresos - Debito	179,500.00



* Estructuras Programáticas del Gasto-Crédito

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
1102000046000551101100101207	CEB. Luis Landa, 13° Progreso	\$ 68,000.00
1102000046000551101501301207	CEB. Luis Landa, 13° Progreso	22,000.00
1102000047000551101501301207	Kindergarten Wade, ^{Bº LOS} Angeles	30,000.00
1301000004000542001100101204	Apoyo a Productores Agrícolas	59,500.00
Total Est. de Egresos-Créditos		\$ 179,500.00

* Transferencia Presupuestaria Expediente # 591

* Estructuras Programáticas del Gasto-Débito

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
1102000014000551101100101207	Fortalecimiento CEB Minerva	\$ 45,000.00
Total Est. de Egreso-Débito		\$ 45,000.00

* Estructuras Programáticas del Gasto-Crédito

Estructura de Gasto	Descripción / Proyecto	Monto
1102000045000551101100101207	Fort. Esc. Roberto Isaula, ^{Brisas} Norte	\$ 45,000.00
Total Est. de Egresos-Crédito		\$ 45,000.00

9.5.) CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades Vigente, el Auditor Municipal, depende directamente de la Corporación Municipal, a la que debe presentar Informes Mensuales; Sobre su Actividad de Fiscalización y Sobre lo que ésta Ordene; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo a los Artículos 46 y 47, del Reglamento de la Ley, La Corporación Municipal deberá conocer los Informes Mensuales que le Rinde el Auditor y éste Asistirá a las Sesiones de Corporación toda vez que sea Convocado (a) a los que presentará Informes y Enaguará Las Consultas que formulen los Miembros de la Corporación; CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25, Numeral II, de la Ley de Municipalidades Vigente, es Facultad de la Corporación Municipal Recibir, Aprobar o Improbear, todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la Ley de



157

ben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que el presente Informe Trimestral de Actividades se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) y la Norma TSC-MOGENAI-18 del Acuerdo Administrativo 03-2009, Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, la cual establece que los Directores de las Unidades de Auditoría Interna, Informarán Trimestralmente al Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.), La Ejecución de las Actividades previstas en el Plan Operativo Anual (POA); POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley A-CUERDA por Unánimidad Aprobar EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA EJECUCION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL (U.A.I.M.) de la Municipalidad del Municipio de Morazán, Departamento de Yoro, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) (ENERO, FEBRERO Y MARZO), Presentado por la P.M. Claudia Lilitiana de Paz Duarte, Auditora Interna Municipal (AIM). Con la Ejecución de estas Actividades se pretende fortalecer la Estructura de Control Interno y Contribuir a través de las Recomendaciones que se formulen a mejorar la gestión de la Municipalidad; NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE; - - -

- 9.6.- CONSIDERANDO: Que de Conformidad al Artículo 24, Numeral 3 de la Ley de Municipalidades Vigente; Los Vecinos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones por motivos de Orden particular o general y obtener pronta respuesta así como Reclamar Contra los Actos, Acuerdos o resoluciones de la Municipalidad;



CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 25 Numeral 11; de la Ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal, Recibir, Aprobar o Improbar, todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su Consideración y resolver los recursos de reposición; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad lo siguiente; PRIMERO: Dar por Recibida la Comparecencia de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio e Industrias de Morazán (CCIMO) de esta Ciudad de Morazán, yoro, sobre la Inclusión de la Cámara, como Participación Activa, en las Actividades de prevención y Control de Contagio de la Enfermedad del Coronavirus - covid-19, en Apoyo a las demás Organizaciones e Instituciones del Estado y del Municipio; SEGUNDO: Autorizar la Instalación de Cuatro (4) Lavamanos Públicos en puntos Estratégicos del Área Urbana de esta Ciudad de Morazán, yoro, como una Medida de Higiene Personal y Social para Minimizar/Reducir el Contagio de Persona a Persona por la Enfermedad del Covid-19; TERCERO: La Corporación Municipal, a través del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), y la Cámara de Comercio e Industrias de Morazán (CCIMO) Solicitarán al Consejo Directivo del SINAGER, con sede en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. El Cierre Absoluto del sistema Comercial e Industrial y Financiero del Municipio de Morazán, yoro, por el Período del 13 al 15 de Mayo de 2020, con el Objetivo de que los Equipos de Respuesta Rápida (E.R.R.) del sistema de Salud Municipal, Realicen-



de manera efectiva el Curco epidemiológico de los contactos del paciente que resultó positivo y evitar el tránsito de personas en el Municipio con el fin de controlar y prevenir el contagio por COVID-19.

CUARTO: En cuanto al punto Número Nueve (9) en donde la Cámara, solicita información sobre el Manejo de Transparencia de los fondos de la Emergencia por COVID-19, ésta se encuentra colgada en el Portal Único de Transparencia de la Municipalidad de Morazan yoro; dentro de la Plataforma Virtual del Instituto de Acceso a la Información Pública (TAI.P.) del Gobierno de la República;

QUINTO: En el punto Número Seis (6) del Pronunciamiento o Escrito, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Morazan a través de su Presidente el Profesor Rafael Antonio Espinoza Almendarez; acordaron un Aporte para la Emergencia del COVID-19, por el monto de CUATROCE MIL CEMPTRAS EXACTOS (LPS. 14,000.00)

que servirán para la instalación de lavamanos públicos en lugares estratégicos de la Ciudad, como Prevención del Contagio por COVID-19;

SEXTO: EL presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

9.7.) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 24, Numeral 3, de la Ley de Municipalidades Vigente, los Vecinos de un Municipio tienen el derecho de hacer peticiones por motivos de Orden particular o general y obtener pronta respuesta, así como reclamar contra los Actos, Acuerdos o resoluciones de la Municipalidad;

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 25, numeral II, de la Ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal, re-



cibir, aprobar o improbar, todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios, y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; Y-EN-VISTA: de la Solicitud Presentada por el Señor RAFAEL ANTONIO BUSTILLO LANZA, Gerente General de la EMPRESA "ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V." de la Ciudad de El Progreso, Yoro, Sobre SOLICITUD DE PERMISO ESPECIAL DE OPERACION DE SU NEGOCIO, implementando el uso adecuado de las Medidas de Bioseguridad tanto para su Personal, como para sus clientes, debido a la Crisis Sanitaria por Covid-19; POR-TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la ley ACUERDA por Unanimitad; PRIMERO: Dar por Recibida la Solicitud Presentada por el Señor Rafael Antonio Bustillo Lanza, en su Condición de Gerente General de la Empresa ALMACENES EL COMPADRE S. DE R.L. DE C.V. de la Ciudad de El Progreso, Yoro, Referente a Autorización de Permiso de Operación Especial de Operación de Negocio, Contando con todas las Medidas de Bioseguridad de su Personal y clientes; SEGUNDO: Una vez Considerada y Evaluada la presente Solicitud/Propuesta de Permiso Especial de Operación de Negocio; Los Corporativos en pleno Acordaron Unánimemente NO AUTORIZAR NINGUN PERMISO ESPECIAL DE OPERACION DE NEGOCIO en el Municipio; ya que es Competencia del sistema Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) y de la Secretaría de Seguridad Nacional, con sede en la



161

Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C. La Autorización legal de este tipo de Permisos Especiales de Operación de Negocios, para el Reactivamiento Escalonado y Seguro de la Economía Nacional. TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia

a partir de la Fecha de su Aprobación por los Honorables Miembros Corporativos. NOTIFIQUESE.

- 9.8.-) CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 54, de la Ley de Municipalidades Vigente; el Auditor Municipal, depende directamente de la Corporación Municipal, a la que debe presentar Informes Mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que ésta Ordene; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo a los Artículos 46 y 47 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; La Corporación Municipal deberá conocer los Informes Mensuales que le rinde el Auditor (a) y éste (a) asistirá a las Sesiones de Corporación toda vez que sea Convocado (a) a los que Presentará Informes y Encausará las Consultas que formulen los miembros de la Corporación; CONSIDERANDO: Que según el Artículo 25, Numeral 11, de la Ley de Municipalidades Vigente, es facultad de la Corporación Municipal: Recibir, Aprobar o Improbar todo tipo de Solicitudes, Informes, Estudios y demás que de Acuerdo con la ley deben ser sometidos a su Consideración y Resolver los Recursos de Reposición; CONSIDERANDO: Que el Tribunal superior de Cuentas (T.S.C.) ante Contralor del Estado; Emitió Comunicado N° 05-2020, del 29 de Marzo de 2020, referente a Transparencias a Municipalidades y Acciones de Control Concurrente en Operaciones relacionadas Con Emergencia Sanitaria COVID-19, Instruyendo a los Auditores Internos Municipales a Acompañar los Procesos de Compras y



Contrataciones que se realicen para atender actividades de la Emergencia Nacional Sanitaria, Con el propósito de Velar que Cumplan Con el Fin para el Cuál Fueron gestionados y asignados. CONSIDERANDO: Que el Artículo 51, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (T.S.C.) (Decreto N° 145-2019 - Publicado en la Gaceta en Fecha 05 de Marzo de 2020), Contativo de las Reformas a la Ley Orgánica del T.S.C., Mediante Oficio N° 0842/TSE/UAIM/2020 de Fecha 01 de Abril de 2020, se instruyó a las Unidades de Auditoría Internas, Acompañar mediante de Control Concurrente, los Procesos de Compras, Contrataciones y demás Acciones que la Municipalidad Ejecute en el Marco de la Emergencia Sanitaria Nacional derivada del Covid-19. POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que le Confiere la Ley ACUERDA por Unanimidad PRIMERO: Dar por Recibido, Socializado y Aprobado EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTES N° 01-UAIM-2020, Presentado por la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL (U.A.I.M.) de la Municipalidad del Municipio de Morazán-Departamento de Yoro, Correspondiente al Período del 03 al 28 de Abril de 2020, Aplicado al Proceso de Compras, Contrataciones y demás Acciones Ejecutadas por la Alcaldía Municipal de Morazán, en el Marco de la Emergencia sanitaria derivada del COVID-19, Considerando que el Control Concurrente es aquel que Permite que los Actos Administrativos Seán examinados desde el Inicio del Proceso hasta Finalizar el mismo, dando la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla; SEGUNDO: Es Presente Acuerdo en-

trará en vigencia a partir de la Fecha de su Aprobación y Ratificación del Acta por los Honorables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

- Q. 9.-) CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal, Mediante el Acuerdo N° 10.9 del Acta Número 18-2019, de Sesión Ordinaria, del 15 de Julio de 2019; Adjudicó el Contrato de obra a la Ingeniería WILFREDO BENDECK SABILLON ó DISEÑO Y CONSTRUCCION (DICON); para la construcción del CENTRO INTEGRAL DE SALUD (C.I.S.) de MORAZÁN, YORO; por el Monto de TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON 92/100. (LPS. 3,979,313.92); CONSIDERANDO: Que la Ingeniería WILFREDO BENDECK-SABILLON ó DISEÑO Y CONSTRUCCION (DICON) Solicitó Prorroga de Plazo de Ejecución para la Entrega del PROYECTO CONSTRUCCION CENTRO INTEGRAL DE SALUD "CIS" MORAZÁN, YORO, por Razones de Emergencia sanitaria Nacional y Mundial por COVID-19; según Decreto Ejecutivo Número DEM-005-2020, Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35,171. de Fecha 10 de Febrero de 2020, y Acuerdo Municipal N° MMY-04-2020, del Acta Número 07-2020, del 16 de Marzo de 2020, de este mismo Tomo, Folios 85, 86, 87 y 88; CONSIDERANDO: Que de Acuerdo al Artículo 44, de la Ley de Procedimientos Administrativos, referente a los plazos, La Administración salvo Precepto Expreso en Contrario, podrá Conceder a petición de los interesados una prorroga de los plazos establecidos - que no exceda de la mitad de los mismos, cuando concurran en las Circunstancias siguientes: a.) Que se pida antes de Expirar el plazo; b.) Que se alegue jus-



ta Causa, y c.) Que no se perjudique a Terceros; No
 So concederá más de una prórroga del plazo respectivo.
CONSIDERANDO: Que la Fianza por Anticipo y la
 Fianza de Cumplimiento de Contrato, tienen una va-
 gencia hasta el Uno (1) de Junio de Dos Mil Veinte
 (2020); CONSIDERANDO: Que según el Artículo-
 25, Numeral 11; de la Ley de Municipalidades Vigente,
 es Facultad de la Corporación Municipal, Recibir, A-
 probar ó Improbar todo tipo de Solicitudes, Infor-
 mes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley
 deben ser sometidos a su Consideración y resolver
 los recursos de reposición; POR TANTO: La Cor-
 poración Municipal en uso de las facultades que le Con-
 fiere la Ley ACUERDA por Unanimitad PRIMERO:
Aprobar AMPLIACION DEL PLAZO DE EJECUCION a
LA INGENIERIA WILFREDO BENDECK SABILLON
ó DISEÑO Y CONSTRUCCION (DICON); POR EL
TIEMPO QUE DURE EL ESTADO DE EMERGEN-
CIA SANITARIA POR COVID 19; Decretado por
el Gobierno de la República; Para la Entrega-
del PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO
INTEGRAL DE SALUD (C.I.S.) DE MORAZAN, YORO;
 Considerando que la Empresa no ha estado Tra-
 bajando a tiempo completo en la obra, Portien-
 do de la Reactivación del Rubro de la Construcción
 en el país de manera escalonada, segura e inteligente
 con el fin de prevenir contagios por COVID-19; SEG-
UNDO: LA INGENIERIA WILFREDO BENDECK SA-
BILLON (DICON); Ha estado Trabajando en el Pro-
 yecto de Construcción del CTS MORAZAN; en la
 Medida que las Disposiciones legales del sistema
 Nacional de Gestión del Riesgo (SINAGER) lo han
 Permitido; TERCERO: El Presente Acuerdo en-



1651

trará en vigencia a partir de la fecha de su Aprobación y Ratificación del Acta por los Honorables Miembros Corporativos; NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

- 10.) No habiendo más que tratar el Sr. Alcalde dio por Cerrada la Sesión a las 2:00 P.M.

- Lic. Donís Mauricio Fuentes
Alcalde Municipal



- Lic. Blanca Suyapa Reyes Mejra;
Vicealcalde(a) Municipal

- Lic. Milton René Colindres Hozariego;
Secretario Municipal.



- Ing. José Francisco Escoto Hernández
Regidor Municipal N° 1

- Sr. José Jorge Ramos Abrego;
Regidor Municipal N° 2

- P.M. José Patricio Alvarenga Casco;
Regidor Municipal N° 3

- Profa. Suyapa Lourdes Acosta Flores;
Regidora Municipal N° 4

- Profa. Marlen Argentina Avila Davila;
Regidora Municipal N° 5

- Sr. Camerindo Antonio Elvir Casco;
Regidor Municipal N° 6

164



- Sr. Rocundo Duarte Ramirez; Rocundo Duarte
Regidor Municipal N° 7

- Sra. Linda Victoria Cruz Cruz, Linda Victoria Cruz Cruz
Regidora Municipal N° 8

Acta N° 11 - 2020
Sesión Ordinaria de Corporación Municipal del -